

Publicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 73° del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC.

EDICTO ADMINISTRATIVO N°04-2023/OREC-MDJ.

OFICINA REGISTRAL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
REGISTRADOR CIVIL : EDGAR MANCO PADILLA

NOMBRE DE LA SOLICITANTE : CARMEN ZELADA MORI
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 33726713

TIPO DE DOCUMENTO A RECTIFICAR : ACTA DE NACIMIENTO

TITULAR DEL ACTA : CARMEN ZELADA MORI

DATOS A RECTIFICAR : OMISION DE DATOS DE UBIGEO EN LO QUE CORRESPONDE LUGAR DE ASIENTO REGISTRAL COMO LUGAR DE NACIMIENTO.

DICE : CHOSGON

DEBE DECIR : CHOSGON, DISTRITO JAZAN, PROVINCIA BONGARA, REGION AMAZONAS.

DICE : POMACOCHAS

DEBE DECIR : POMACOCHAS, DISTRITO FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, REGION AMAZONAS

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD: 25 de mayo del 2023.

De conformidad con lo establecido en el literal b), inciso 7.3.1.4 Procedimiento por error u omisión no atribuible al registrador civil de la **DI-008-DRC/001 "PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL" Primera versión**; Así como a lo estipulado en el **D.S. N° 015-98-PCM. Art. 74°** que establece "*Quienes consideren que puedan resultar perjudicados por la rectificación solicitada, podrán formular oposición dentro de 15 días siguientes a la fecha de publicación. Para ello deberán presentar necesariamente la prueba instrumental; de no hacerlo la oposición planteada deberá ser rechazada de plano*".

Pedro Ruiz Gallo, 29 de mayo del 2023.

EMP/J-OREC-MDJ

